



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 046-2023-MDBSH-SGSCSyPM/VFAC, de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 0122-2023-MDBSH/GDCSTYF/JHCL, de fecha 15 de mayo de 2023 y Memorandum N° 571-2023-MDBSH/GM, de fecha 16 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de las organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de los fines, que goza autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme ley.

Que, según el numeral 3.1 del inciso 3, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que esta integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, promulgado el 28 de mayo de 2019, se creó el Registro Nacional de serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, prescribe: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 046-2023-MDBSH-SGSCSyPM/VFAC, de fecha 15 de mayo de 2023, donde la División de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal solicito acto resolutorio para inscribir al personal de serenos en la plataforma de SIPCOP del MININTER;

Que, de acuerdo al Informe N° 0122-2023-MDBSH/GDCSTYF/JHCL, de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana Transito y Fiscalización solicita acto resolutorio para inscribir al personal de serenos en la plataforma de SIPCOP del MININTER;

Que, mediante Memorándum N° 571-2023-MDBSH/GM, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita acto resolutorio para inscribir al personal de serenos en la plataforma de SIPCOP del MININTER;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **JOSE HUMBERTO CASTILLO LESCANO**, con DNI N° 18097640, Celular N° 989660432, correo jhcastillo@hotmail.com, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO** para que actualice permanentemente la información de los serenos y serenazgo en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencia el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las demás áreas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDÍA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



A/MDM
GM
CC
Archivo.